

ORDENANZA N° 10721/2004.-
EXPTE.N° 1875/2004-H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 4539/03 remitido por el Departamento Ejecutivo, Caratulado: “ Vecinos calle Curie s/apertura calle Curie”.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Sr. Presidente Municipal eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, los convenios de donación de las fracciones de tierra necesarias para la apertura de calle Curie entre Ituzaingó y San Juan, suscriptos entre esta Municipalidad y los propietarios afectados por la traza de la arteria en cuestión.

Que la apertura de dicha arteria resultará beneficiosa para la circulación en este sector de la ciudad, al permitir la conexión de la calle San Juan con Ituzaingó acortando las distancias en una manzana de grandes dimensiones ubicada en el radio céntrico de la ciudad.

Que según informe de la Subsecretaría de Planeamiento, la calle en cuestión se encuentra comprendida en el Plano Rector de la red vial general, incorporado en la Ordenanza N° 10598/02, y que dicha manzana se localiza dentro de las áreas de Promoción Urbana establecidas mediante Ordenanza N° 10499/01.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo, la homologación de los convenios suscritos con los distintos propietarios involucrados y la aceptación de las donaciones de los terrenos que correspondan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de donación de tierra para apertura de calle suscrito entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Julio Eduardo Robles D.N.I. N° 10.693.165.

ORDENANZA N° 10721/2004.-

ART.2°.- HOMOLOGASE el Convenio de donación de tierra para apertura de calle suscrito entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Juan Antonio Robles D.N.I. N° 12.385.114.

ART.3°.- HOMOLOGASE el Convenio de donación de tierra para apertura de calle suscrito entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Sra. Irene Valentina Moyano L.C. N° 0.893.895.

ART.4°.- HOMOLOGASE el Convenio de donación de tierra para apertura de calle suscrito entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Sra. Salvadora Ester Sanabria Iturralde L.C. N° 4.923.742 y el Sr. Eduardo Victorio Moyano D.N.I. N° 22.975.315.

ART.5°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de agosto de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.